

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

12980 *Despido/ceses en general 1076/2012*

D/Dª PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0001076 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª ARMANDO PANIAGUA BLAZQUEZ, TALAT MAHMOOD y ANTONIO RAMIREZ PEREZ contra la empresa SOL DE ORQUIDEA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

F A L L O

Que estimado la demanda por despido y estimando la demanda de extinción de contrato y cantidad, promovidas por **DON ARMANDO PANIAGUA BLÁZQUEZ (1), DON TALAT MAHMOOD (2) y DON ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ (3)** frente a **SOL DE ORQUÍDEA, S.L.**, sobre **RESOLUCIÓN DE CONTRATO, DESPIDO y CANTIDAD**, debo declarar y declaro la improcedencia el despido de la parte actora, y debo declarar y declaro que el empresario ha incumplido gravemente su contrato de trabajo y, en consecuencia, debo extinguir y extingo la relación laboral de la parte actora con la empresa demandada con efectos desde esta fecha, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tales declaraciones y a abonar a la parte actora, en concepto de indemnización, las siguientes cantidades:

<u>Nº</u>	<u>Indemnización</u>
1	11.456,44 €.
2	9.960,94 €.
3	51.118,76 €;

Y estimando la demanda de cantidad planteada por la parte actora debo condenar y condeno a la demandada, además, a abonarles las cantidades siguientes:

<u>Nº</u>	<u>Cantidad</u>
1	17.857,32 €
2	20.829,89 €
3	21.661,92 €, más el 30% de mora respecto a estas últimas cantidades.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer **Recurso de Suplicación** ante la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares**, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los **cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo**, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 190 y ss. de la LJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco BANESTO-00308650, en la cuenta de este Juzgado, Cta. 04660000681076/12 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 € en la cuenta Nº 04660000651076/12, del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaria del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación.- La extiendo yo la Sra. Secretaria para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a **SOL DE ORQUIDEA SL**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción





en el Boletín Oficial de la Provincia de les Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veinticinco de Junio de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

